FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA

ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA N° 001 DE 2023
(Diciembre 08 de 2023)

En Acacias, Departamento del Meta, siendo las 09:00 A.M, del día 8 de Diciembre de 2023,se reunieron en **COLEGIO PABLO NERUDA** en Acacias, Departamento del Meta,las organizaciones sociales de segundo grado y sus representantes legales de esta organización, previa convocatoria efectuada por el comité dirigente de **FEDERACIÓN BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA**, teniendo como objetivo constituirla Asociación Campesina de segundo grado, **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA**, de los municipios que conforman el departamentos del META a través de llamadas telefónicas, Whatsapp y comunicación verbal a cada organización asociada, con 15 días hábiles de antelación se citó a la reunión según convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley y con la asistencia de un quórum estatutario. Se anexa listado de las asociaciones de primer grado constituyentes, su NIT, domicilio y el nombre e identificación de su Representante Legal, conformeal artículo 3 del Decreto 2219 de 2022: **ARTÍCULO 3. Clasificación de las Federaciones Campesinas o Federaciones Agropecuarias.** De acuerdo a su cobertura territorial o su propósito las federaciones campesinas y las federaciones agropecuarias tienen el carácter de nacionales o territoriales, según se defina en sus estatutos teniendo en cuenta el ámbito de acción geográfica que allí se indique, cuyo objeto social sea susceptible ejercerse en todo o mayor parte del ámbito territorial adoptado.

Las Federaciones Campesinas o Federaciones agropecuarias nacionales, son aquellas que así lo manifiesten en sus estatutos y logren cobertura territorial en las condiciones definidas en el presente artículo.

Son Federaciones Campesinas o Federaciones Agropecuarias Territoriales:

Las del orden departamental, regional, municipal o distrital, según su cobertura territorial.

Las Federaciones Campesinas y las federaciones agropecuarias podrán federarse o confederarse mediante la constitución de personas jurídicas de derecho privado y sin ánimo de lucro en tres niveles o grados así:

- Federaciones Campesinas o federaciones agropecuarias de Primer Grado: Corresponde a lasfederaciones municipales o distritales las cuales deben estar constituidas como mínimo por20 asociados entre personas naturales o jurídicas.

- Federaciones Campesinas o federaciones agropecuarias de Segundo Grado: Son las federaciones departamentales o regionales y están constituidas por no menos de 10 federaciones de primer grado. En los departamentos cuyo número de municipios seainferior a diez, las federaciones departamentales de segundo grado, podrán constituirse y operar con el número de Federaciones municipales de primer grado que corresponda a la cantidad de municipios existentes en el respectivo ente

- Federaciones Campesinas o federaciones agropecuarias de Tercer Se constituyen como mínimo por 5 federaciones de segundo grado.

Los estatutos de la asociación respectiva deben establecer una estructura democrática, que garantice la representatividad nacional o regional de los miembros o asociados en los órganos de administración de la asociación. Las federaciones campesinas o federaciones agropecuarias sí así lodefinen en sus estatutos tendrán el carácter de agremiaciones.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de presidente y secretario para la presente Asamblea.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

2. Registro de los Representantes Legales de las organizaciones invitadas.
3. Saludos de bienvenida.
4. Presentación de los Representantes Legales de las Organizaciones presentes.
5. Declaratoria de Constitución
6. Lectura y aprobación de los Estatutos.
7. Elección de la Junta Directiva.
8. Elección del secretario político y secretario de organizaciones
9. Elección revisor fiscal
10. Proposiciones y varios.
11. Aprobación del Acta.
12. Clausura de la reunión-

DESARROLLO:

1. **Elección de presidente y secretario para la presente Asamblea:** Para tal fin y reunidos en Asamblea Constitutiva, se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a la **señora MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN** Identificada con cédula de ciudadanía número: **35260941** y **JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN** Identificado con cédula de ciudadanía número: **1121848049**, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

2. **Registro de los Representantes Legales de las Organizaciones invitadas presentes y que serelacionan a continuación**

ASOCIACIONES CAMPESINAS DE PRIMER GRADO QUE CONSTITUYEN LA FEDERACION DE SEGUNDO GRADO FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA

N°	NOMBRE DE LA ASOCIACION	NIT	DOMICILIO M/PIO DEPTO	REPRESENTANT E LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA
1	ASOCIACION MUJERES ADELANTE - ASMUAD	900960254-7	ACACIAS - META	VIDIAN CONSUELO CASTIBLANCO	23800065
2	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA Y VULNERABLE - ASODIPOV	901274732-7	VILLAVICENCIO / META	PEÑA BELTRAN MARTHA LEANY	35260941
3	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS ANUC DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL META	900224721-9	PUERTO RICO / META	PACHON PAEZ JOSE UIRIO	11516061
4	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE MUNICIPIO DE ASOCIADOS - CORPODEMA	900389815-0	VILLAVICENCIO / META	GUZMAN GOMEZ ANA LEIDY	40266138

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

5	ASOCIACION DE FAMILIAS CAMPESINAS DE PAZ DESPLAZADAS POR EL CONFLICTO INTERNO EN COLOMBIA - ADESPROPAZ	900760273-9	PUERTO RICO / META	URREA SALCEDO LUIGI	80743384
6	ASOCIACION AGROGANADERA DE CAÑO ALFA ALTO – AGROGANAL	900346629-2	PUERTO RICO / META	HIGUERA AVELLANEDA JOSE CARMELO	74374769
7	ASOCIACION AGROGANADERA SILVOPASTORIL SECTOR ARIARI – GUEJAR – CAFRE ASOGASPAR	900292499-8	PUERTO RICO / META	ROMERO CRUZ CLAUDIA MARCELA	40415418
8	CORPORACION DE VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA	901731208-1	VILLAVICENCIO / META	GOMEZ FLORES MARIA DE JESUS	40393576
9	CORPORACION DE VIVIENDA Y PARCELACION VILLA DURANTA	901015673-0	ACACIAS / META	GUEVARA MOYA SILDANA	40315723
10	ASOCIACION ACACIREÑA DE LA POBLACION ETNICA COLOMBIANA ROMI KUMU - ACAPEC	901462045-1	ACACIAS / META	VARGAS ADELA	40388109
11	ASOCIACION DE VENDEDORES PRODUCTIVOS - ASOVENPRO	901356859-6	CASTILLA LA NUEVA / META	CHISCO ORTIZ LUZ ANEXA	40216226
12	ASOCIACION AGROPECUARIA DE AFROCOLOMBIANOS Y CAMPESINOS PARA EL DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBLE DE COLOMBIA - ASOCAMPRODES	901631694-7	PUERTO RICO / META	HIGUERA AVELLANEDA JOSE CARMELO	74374769
13	ASOCIACION DE	901391272-1	LA PRIMAVERA /	BARRIOS	1122653793

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

	MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA PRIMAVERA VICHADA "JUNTAS PODEMOS AVANZAR"		VICHADA	GUZMAN MAIRA VIVIANA	
14	ASOCIACION DE NEGRITUDES DE PUERTO RICO - META - ASONEGRIP	901088851-8	PUERTO RICO / META	ALMANZA RIVERA LUZ ANGELA	1122121476
15	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DE PUERTO RICO META - ASOPESPUR	901138699-1	PUERTO RICO / META	VANEGAS LOPEZ CESAR AUGUSTO	18399049
16	FUNDACION MOVILIZARTE COLOMBIA - MOVILIZARTE	901062040-9	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	Blanca Liliana Rodriguez Peña	52963787
17	ASOCIACION DE FAMILIAS EMPRENDEDORAS DE UNION DOS MIL DEL GUAVIARE - ASOFAEMGUA	900624257-9	SAN JOSE DEL GUAVIARE / GUAVIARE	SANTAMARIA TORRES ROSALBA	24178914
18	ASOCIACION DE INTEGRADORES DEL AGRO META - ASOCIACION INTERAGRO META	901759637	GRANADA (META) / META	ACEVEDO CABRERA DORELIA	40361432

3. **Saludos de bienvenida**: la señora **MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN** en representación de laasociación **ASODIPOV**, dio a conocer los objetivos de la conformación de **LA FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** y la necesidad de su conformación.

4. **Presentación de los Representantes Legales de las Federaciones Campesinas de primer grado, presentes**. En este punto cada uno de los representantes legales, presentaron a su asociación respectiva y su disposición para pertenecer a **LA FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA.**

5. **Declaratoria de Constitución**. (Artículo 4 Decreto 2219 de 2022). Los constituyentes relacionados en la presente acta manifestaron su voluntad de constituir una **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** la cual se crea como una Asociación Campesina de segundo grado, regulada por el Decreto 2219 de 2022, por tanto, con capacidad de interactuar con gobiernos y organizaciones locales, departamentales, nacionales e internacionales, presentar modelos de política pública sectorial ante el gobierno nacional, adelantar procesos organizativos que vinculen actores productivos, sociales, intelectuales, técnicos y profesionales del ámbito territorial y a la vez liderar e intermediar programas productivos de índole ambiental, minero, rural y agrario.

6. **Lectura y aprobación de los Estatutos**: acto seguido se procedió a la lectura de los

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

Estatutos,los cuales fueron leídos por el señor secretario **Juan Sebastian Valbuena Beltran**, capítulo por capítulo y, fueron sometidos a votación y aprobación, uno a uno, cada artículo hasta el último. Luego fueron sometidos a votación general y fueron aprobados por unanimidad. **Los Estatutos aprobados hacen parte integral de la presente acta.**

7. **Elección de la Junta Directiva**: esta elección se hizo por aclamación, en el que se postuló: MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN Identificada con cédula de ciudadanía número: 35260941; VIDIAN CONSUELO CASTIBLANCO Identificada con cédula de ciudadanía número: 23800065; JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN Identificado con cédula de ciudadanía número: 1121848049; JOSE JAVIER PEÑA HERNÁNDEZ Identificado con cédula de ciudadanía número: 86044606; ANA LEIDY GUZMÁN Identificada con cédula de ciudadanía número: 40266138; YOLANDA ISABEL PEÑA DE RODRÍGUEZ Identificada con cédula de ciudadanía número: 23490841; JOSE MIGUEL MONTENEGRO Identificado con cédula de ciudadanía número: 19278338; y **MERCEDES ARAGONES MEDINA** Identificada con cédula de ciudadanía número: 36148130, uno a uno hasta completar los dignatarios principales, la cualfue acogida por unanimidad y, se da paso al proceso de votación, en el cual resultó elegida como presidenta la señora **MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN**; como vicepresidente la señora **VIDIAN CONSUELO CASTIBLANCO**; como secretario **JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN**; como tesorero **JOSE JAVIER PEÑA HERNÁNDEZ,** como delegada **YOLANDA ISABEL PEÑA DE RODRÍGUEZ**, como fiscal **MERCEDES ARAGONES MEDINA** y como vocales a **ANA LEIDY GUZMÁN y JOSE MIGUEL MONTENEGRO,** los designados aceptan el cargo al cual fueron nombrados.

8. **Elección del secretario político y secretario de organizaciones:** en este punto se realiza el nombramiento del secretario político, a lo que la asamblea propone a la señora **MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN,** esta propuesta es aprobada por unanimidad, la señora **MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN** acepta el cargo y tomó posesión de su cargo jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

 El cargo de secretario de organizaciones quedara vacante

 Se aprueba por unanimidad

9. **Elección revisor fiscal:** se decide no nombrar revisor fiscal, Se aprueba por unanimidad

10. **Proposiciones y varios**: Conforme al Artículo 18 de los presentes Estatutos y con el ánimo de garantizar la representatividad de los asociados en los órganos de administración de la Asociación, se propuso la siguiente estructura: **seis secretarías ejecutivas**, así: Secretaría Política, Secretaría de Organizaciones, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Economía Solidaria, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Gestión de Tierras. Así mismo **trece Direcciones especializadas** así: Dirección Educación campesina, Dirección Liderazgo de jóvenes, Dirección de Seguridad y guardia campesina, Dirección Proyectos estratégicos productivos, Dirección de ciencia y tecnologías limpias, Dirección de mercadeo y soberanía alimentaria, Dirección de cultura popular y turismo campesino, Dirección Apoyo informático, Dirección de emprendimiento, vivienda campesina, Dirección Solidaridad y bienestar, Dirección Derechos humanos y Dirección de comunicación y prensa. Puesta en consideración fue aprobada porunanimidad.

11. **Aprobación del Acta**: finalizada la Asamblea, una vez ejecutados todos los puntos, se procedió a la lectura de la presente Acta, la cual fue aprobada por unanimidad y se dispuso para la firma del presidente y secretario de la Asamblea.

12. **Clausura de la Reunión**: Agotado el orden del día, se da por terminada la Asamblea

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

General, siendo las 02:30 p.m. del día 08 de diciembre de 2023.

Para constancia firman el presidente y secretario de la Asamblea.

MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN
CC. 35260941
Presidente de la Asamblea

JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN
CC. 1121848049
Secretario de la Asamblea

El suscrito secretario de la Asamblea General, realizada el día 08 de octubre de 2023, certifica que el Acta N° 001 de 2023, es fiel copia tomada del original.

JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN
CC. 1121848049
Secretario de la Asamblea

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal.
PEÑA BELTRAN
MARTHA LEANY
con documento de identificación No. 35.260.941
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación

Firma Secretario Cámara de Comercio

Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal.
VALBUENA BELTRAN
JUAN SEBASTIAN
con documento de identificación No. 1.121.848.049
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación

Firma Secretario Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS

En Acacias - Meta, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 2023 se reunieron con el propósito de manifestar libremente la aceptación de sus cargos para los cuales fueron elegidos. En constancia firman a continuación frente a su nombre, documento de identidad y cargo.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMAS
MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN	35260941	Presidente	
VIDIAN CONSUELO CASTIBLANCO	23800065	Vicepresidente	
JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN	1121848049	Secretario	
JOSE JAVIER PEÑA HERNÁNDEZ	86044606	Tesorero	
ANA LEIDY GUZMÁN	40266138	Vocal	
JOSE MIGUEL MONTENEGRO	19278338	Vocal	
YOLANDA ISABEL PEÑA DE RODRÍGUEZ	23490841	Delegada	
MERCEDES ARAGONES MEDINA	36148130	Fiscal	

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

CAPITULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1. Nombre: La persona jurídica que se constituye, se denomina: **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA;** conforme al Decreto 2219 del 2022, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el Decreto 1529 de 1990, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, Declaración de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, Resolución 000464 de 2017, proyecto de ley 055 de 2018, Decreto 2716 de 1994 y, demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común y de segundo grado.

ARTÍCULO 2. Naturaleza: La **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA;** al ser una organización de segundo grado, sin ánimo de lucro yde servicio común, se proyecta a las obras benéficas en especial a la asistencia social a personas másdesfavorecidas de la sociedad colombiana, por esta razón se propone contribuir, desde nuestras legítimas aspiraciones e intereses comunes y compartidos, a materializar en beneficio del campesinado y del país, la construcción de una Colombia, donde la democratización del acceso a latierra debe ser en condiciones integrales, teniendo a las mujeres y jóvenes como opción preferencial, y colocando, sobre todo, al campesino y la campesina como sujeto de derecho y actores clave para ser posible la sostenibilidad, la seguridad y soberanía alimentaria y la Paz Total. Para lograr este fin se define dentro de la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA,** lo siguiente:

Articulo 3 FINES: "POR UNA REFORMA AGRARIA INTEGRAL"

1. APLICACION DE LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL EN TERRICTORIOS NO PRIORIZADOS PARA LA COMPRA DE TIERRAS La Reforma Agraria Integral que apunte a la redistribución y democratización de la propiedad de la tierra, que desmonte el latifundio como expresión histórica de la desigualdad, que propenda por una economía planificada y agroecológica, que fortalezca la economía campesina, indígena y afrocolombiana.
2. Promover la producción agropecuaria, agrícola y ambiental, con capacidad de desarrollar mercados locales, regionales, nacionales e internacionales que no sean vulnerados por tratados de libre comercio. Fomentar la propiedad intelectual y servicios firmados por Colombia, nacional e internacionalmente.
3. Legislación referente a la extinción de dominio de las tierras, encaminándola hacia el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Y así mismo condonar las deudas y retirar los embargos de tierras y propiedades del campesinado y restituir las tierrasexpropiadas por endeudamiento con entidades financieras.
4. Dar cumplimiento de ley para reconocer a las y los campesinos como sujeto de derecho, donde el gobierno debe, además, acoger la declaración de los derechos del campesinado, promulgado por las Naciones Unidas y convertirlos en referente obligado para la política pública, especialmente lo planeado en ella sobre el derecho a los recursos naturales, a la
organización colectiva, a la participación en la propiedad de la tierra, a las semillas y al enfoque de género.
5. Luchar por el cumplimiento de la nueva institucionalidad pública para darle cumplimiento al nuevo ordenamiento territorial, la Reforma Agraria y la protección ambiental, quegarantice la participación e incidencia efectiva del campesinado en la

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

política agraria y en lagarantía de sus derechos.

6. Acompañar la creación de una jurisdicción agraria para la gestión y resolución de los conflictos territoriales, donde se apoye el fortalecimiento organizativo y de las agendas de las comunidades campesinas, sociales y populares y sus organizaciones, canalizando recursos públicos y de cooperación internacional, para ello propendiendo por el impulso de la participación de pequeños y medianos productores en nuevas organizaciones gremiales e instancias de representación ante el Estado.
7. Incorporar un artículo agro campesino con asignación presupuestal especifica en los PND yen los PDL.
8. En cuanto a la territorialidad campesina, el Estado, debe reconocer y apoyar la consolidación de los mecanismos de gobierno y democracia propia y las figuras de ordenamiento territorial construidas por el movimiento campesino.
9. Impulsar y fortalecer el programa nacional de las Zonas de Reserva Campesina que materialice el Sistema Nacional de Zonas de Reserva Campesina, tal y como lo estípula el artículo 80 de la Ley 160 de 1994 con presupuesto propio para impulsar los proyectos de vida en estos territorios.
10. Impulsar la agroecología como un modelo propio del movimiento campesino; la creación de una Universidad Agrícola Campesina y la valoración de los saberes campesinos; impulsando, por ejemplo, un programa de fomento a la conservación y salvaguarda de semillas nativas y nuevos circuitos de comercialización agroecológica.
11. Enfoque diferencial campesino a la educación superior para las juventudes campesinas, como el turismo rural comunitario; sobre la base de principios de sostenibilidad y como oportunidad económica y herramienta para fortalecer los saberes y el arraigo territorial, organización campesina, formas de producción y asociatividad que generen valor agregadoy contribuyan a fortalecer las economías campesinas para el buen vivir, la producción nacional y regional de agroinsumos para reducir los costos de producción en el campo y contribuir a la seguridad y la soberanía alimentaria.
12. Plan de encuentro para el estímulo a la producción de alimentos básicos por parte de los pequeños y medianos productores y así poder tener la creación de nuevas cadenas de comercialización, como los mercados campesinos locales, buscando la integración regional, en el marco de las prácticas de comercio justo y eliminando la figura de los intermediarios.
13. Entiéndase por campesino a toda aquella persona sin diferencia de género, edad, raza, etnia, cultura, dedicado a actividades agropecuarias, rurales y agroindustriales.

ARTÍCULO 4. Domicilio: El domicilio principal de la Federación, es el municipio de Acacias, departamento de Meta, República de Colombia, inicialmente en la dirección Torre 17 apartamento 103 Ciudadela Villa Marcela Acacias – Meta, pero podrá por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior cuando se requiera.

ARTÍCULO 5. Duración: La **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA,** tendrá una duración definida de 100 Años contados a partir de la fecha del acta de constitución, pero podrá disolverse anticipadamente por voluntad de los asociados fundadores, por las causas que contemple la ley y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

DESARROLLO

ARTÍCULO 6. La FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA, persigue fines de beneficencia, de interés o utilidad común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, agropecuario, ambiental y del campesino.

ARTÍCULO 7. Objeto Social: **La FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA**

- Adelantar alianzas con el Estado y aplicar el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, "Todos los colombianos tienen derecho a la vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda." y la aplicación de la reforma agraria integral en territorios no priorizados para la compra de tierras.
- Poner fin a la pobreza en todas sus formas. La pobreza tiene muchas dimensiones, pero sus causas son el desempleo, la exclusión social y la alta vulnerabilidad de determinadas poblaciones a los desastres, las enfermedades y otros fenómenos que les impiden ser productivas.
- Poner fin al hambre, lograr la soberanía alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, se pueden hacer cambios en la vida cotidiana en el hogar, en el trabajo y en la comunidad, apoyando a los agricultores o a los mercados locales y tomando decisiones sostenibles sobre la alimentación, apoyando la buena nutrición para todos y luchando contra el desperdicio de alimentos.
- Aportar estrategias para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y en todas las edades.
- Aportar estrategias para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida y para todos.
- Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.
- Aportar estrategias para garantizar la disponibilidad de agua y su ordenación sostenible y el saneamiento para todos.
- Aportar estrategias para garantizar el acceso a una energía asequible, limpia, segura y sostenible.
- Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Construir infraestructura resistente y segura, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Aportar estrategias para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- Promover sociedades pacíficas e inclusive para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Articulo 7.1 objetivos:

- ✓ Promover y garantizar el desarrollo y formación integral de los seres

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

humanos en especial de la población objeto de esta Federación en todos sus aspectos; realizando actividades para la generación de empleo y de bienestar social integral: Para esto se realizaran proyectos de capacitación informal, investigación, participación, consultorías, asesorías, elaboración, administración, prestación y realización de obras y proyectos sobre servicios públicos y sociales, como acueductos, alcantarillados, electricidad, pavimentación y aseo.

- ✓ Ofrecer apoyo en el sector agropecuario y ambiental, la salud, la vivienda, la recreación y el deporte con el fin de generar el desarrollo social, así como en todas las actividades en las áreas rurales.
- ✓ Realizar, ejecutar y apoyar en convenio con otras entidades tanto públicas como privadas proyectos de capacitación informal para generar empleo y el buen uso del tiempo libre, en asistencia social y ayuda a la niñez, los jóvenes, la mujer desplazada y vulnerable, la tercera edad, a grupos y organizaciones ciudadanas, a entidades públicas y privadas que requieran de los servicios que la entidad ofrece.
- ✓ Fortalecer la asociación e integrar a los campesinos, promoviendo un nuevo liderazgo en el campo social más humano, solidario, crítico y constructivo.
- ✓ Se implementarán y desarrollarán planes y programas y proyectos que de una u otra manera fortalezcan la participación ciudadana y el liderazgo en los diferentes espacios sociales. Dentro de esta dinámica se podrá promover la creación y apoyo a las veedurías, consultorías de la mujer campesina vulnerada.
- ✓ Implementar mecanismos de intercambio personal, comercial asociativo y de unidad con otras instituciones de carácter social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con afinidad de intereses, en beneficio de la comunidad y que se proyecten en todas las regiones del país.
- ✓ Promover la defensa, protección y promoción de los recursos naturales, los derechos humanos y la identidad nacional desde el ejercicio del liderazgo social integral e incluyente en el sector rural.
- ✓ Se trabajará en defensa y protección del entorno ecológico y ambiental, desarrollando programas de mantenimiento de zonas verdes y espacios de reserva a través de la reforestación, la poda y de control fitosanitario de saneamiento básico ambiental. Capacitación informal ambiental de creación de viveros, jardines y semilleros, con acciones para el manejo de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos, del agua potable, de las aguas estancadas, hervidas y residuales, del cuidado de nacimientos de agua, cuencas y micro cuencas.
- ✓ En el deporte y la recreación, los recursos que la asociación ubique se destinan para adecuar canchas y zonas deportivas y recreativas, para la capacitación informal y creación de escuelas de formación y para la promoción de las personas que se destaquen en estas áreas. También se promoverán iniciativas para recuperar y promover desde la recreación, la programación de ecoturismo y la recreación, recuperando la identidad colombiana desde sus espacios naturales.
- ✓ Crear, estimular, impulsar, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas las actividades alternativas y necesarias para garantizar al asociado, al afiliado y a personas que se considere necesario, el apoyo en la salud, brindando posibilidades de acceso a la seguridad social integral, apoyo en calamidad doméstica y laboral, acceso a la cultura y a los medios y sistemas de pensiones, salud, riesgos laborales, renta básica, como derechos inherentes al ser humano, reconocidos por la Constitución Nacional.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

- ✓ Crear, planificar, gestionar, organizar, coordinar, dirigir y controlar planes, programas y proyectos de carácter psicológico asistencial de rehabilitación, preventivo y promocional, a través de convenios, contratos y todas las actividades alternativas y necesarias que fortalezcan el desarrollo integral del ser humano y la generación de procesos de bienestar que conlleven a cambios actitudinales con relación al cuidado y calidad de vida en los niños, niñas, adolescentes, adultos, tercera edad, personas discapacitadas, desplazados y víctimas de cualquier manifestación de violencia psicológica, física, familiar y/o social.
- ✓ Realizar brigadas sociales que favorezcan a los más necesitados buscando el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de los campesinos.
- ✓ Administrar los recursos óptimamente para el desarrollo de los objetivos.
- ✓ Implementar comedores comunitarios a personas de escasos recursos en el sectorrural.
- ✓ Patrocinar y promover conferencias, publicaciones, seminarios y talleres con el propósito de buscar el desarrollo integral de las personas y familias, con el fin de crear, como objetivo, la prevención en el uso de sustancias psicoactivas.
- ✓ Ofrecer sistemas empresariales de emprendimiento y mercadeo, que permitan sostenibilidad económica a la familia de escasos recursos.
- ✓ Apoyar a pequeños microempresarios en la implementación del direccionamiento estratégico, con el fin de integrar los principios corporativos la misión y la visión que les permita crecer y ser competitivos en una economía solidaria.

ARTÍCULO 7.2. Principios.
En busca de la responsabilidad institucional para alcanzar los objetivos que propone su misión, la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA,** promueve principios y valores que marcan el accionar de sutrabajo en el respeto, la empatía y la confianza en los campesinos y campesinas a quienes recibe en sus consultorías y para facilitarles el acceso a la justicia, además de impulsar la aplicación de lasleyes, sin sesgos de género.

1. La igualdad como bien jurídico a proteger y defender.
2. La autonomía y poder de decisión de las mujeres para determinar lo que esperan de la vida.
3. La No discriminación sin distinción de ninguna clase.
4. La lucha contra todas las formas de violencia machista y en razón de género.
5. La lucha contra el patriarcado y otros sistemas de dominación.
6. La privacidad y confidencialidad como derechos de las víctimas.
7. El respeto a la diversidad, integridad e imparcialidad con las personas y con el trabajo.
8. El reconocimiento y respeto a los derechos específicos de las mujeres y otros actores.
9. El Compromiso con los fines y propósitos del campesinado, beneficios de tierras y suPROYECTO DE VIDA.
10. El compromiso con las mujeres, niñas y adolescentes quienes viven en situación de violencia.
11. La valorización y visibilizarían del trabajo en el campo.
12. Transparencia y rendición de cuentas.
13. La utilización del lenguaje no sexista.
14. Creer y confiar en la víctima.
15. Honestidad para formular y poner en marcha una estrategia de defensa legal de la mujeragredida.
16. Solidaridad y seriedad para comprender la situación de la mujer agredida.
17. Respeto profundo a los derechos humanos, sin distinciones de ninguna clase, como

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

elemento cohesionador del trabajo.
18. La paz como principio promotor de las acciones de representación jurídica y defensa de loscampesinos.
19. Respeto a la naturaleza y el territorio de la hermandad indígena, afro, campesina y vulnerada.
20. La ética como condición humana que puede regular el comportamiento de las personas yen este caso, el accionar de los jueces y operadores de la justicia.

CAPITULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8. Clases: Los asociados de la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.
ASOCIADOS FUNDADORES: Son aquellos que participaron del acto de constitución, quienes podrán elegir y ser elegidos para cargos de junta directiva. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, elacta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
ASOCIADOS ADHERENTES: Son aquellos que ingresan después de la constitución, deben presentar solicitud formal y escrita para ser aceptados, en la solicitud expresan su interés por afiliarse y cumplir con el reglamento expreso para ellos. Podrán ser delegados para cargos de administración, dirección y gestión de proyectos y para representar a la asociación en eventos y cumplirán con las obligaciones que el asociado fundador y la Asamblea General disponga. Gozaran de los derechos que se estipule en el reglamento que a ellos los cobije y en las disertaciones aquí expresas para tal fin.

ASOCIADOS HONORARIOS: tendrán esta calidad las personas que hayan efectuado o constituido méritos que redunden en beneficio de la asociación o de la comunidad en general, los asociados fundadores decidirán quién (es) merece (n) tal distinción, tienen voz, pero no pueden elegir, pero si ser elegidos por la junta directiva para cargos o actividades que se consideren pertinentes.

PARAGRAFO 1: Los menores de edad podrán beneficiarse de la asociación a través de sus padreso su representante legal. Para recibir los beneficios deberán cumplir ellos y sus representantescon el reglamento que se elaborara específicamente para ellos.

PARAGRAFO 2: Por ser la Asociación Campesina, **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** una entidad sin ánimo de lucro y de beneficencia, ningún asociado, afiliado o persona bien sea natural o jurídica que apoye o preste servicios voluntaria o involuntariamente a la FEDERACION, recibirá salarios o prestaciones legales; se reconocerán honorarios o beneficios por reconocimiento ético y moral, para tal fin se elaborará la reglamentación pertinente. Salvo en los casos de los empleados directos que contrate la FEDERACION.

ARTICULO 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS
1- Participar en las actividades de la asociación.
2- Cumplir los presentes estatutos, las recomendaciones de la junta Directiva, de los comités ygrupos de trabajo.
3- Contribuir al cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos
4- Presentar proyectos que se identifiquen con el objeto social y actividades de La Federación. 5- Aceptar los cargos que se le asignen en los grupos de trabajo, comité, junta Directiva u otrosespacios de responsabilidad.
6- Integrar y participar activamente en los diferentes espacios de trabajo de la

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

Federación. 7- Respetar la individualidad de los integrantes de la Federación.
8- Participar dentro de las actividades de la asociación con: honestidad, saber escuchar, puntualidad y participación activa de las actividades y reuniones.
9- Apoyar con donaciones o aportes, convenios o contratos al fortalecimiento y consolidación patrimonial de la Federación.
10- Cumplir con las obligaciones y cuotas que se asignen.
11- Los demás que se estipulen en los reglamentos.

ARTICULO 10. Derechos de los miembros de la Federación:

1- Elegir y ser elegidos para los cuerpos y cargos que sean del caso para cada modalidad de asociado.
2- Sugerir recomendaciones al presupuesto, a los cronogramas de acción y de estados financieros que el socio fundador presente a consideración de la Asamblea General.
3- Manifestar libre y espontáneamente su inconformidad con alguna actividad que no esté de acuerdo con los objetivos y los estatutos, las buenas costumbres y la ley.
4- Acceder a beneficios que libre la Federación para sus asociados.
5- Derecho a presentar la justificación de mis ausencias en las reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva y asociación.

ARTÍCULO 11. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la **FEDERACION**:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados, su buen nombre o prestigio.
b) Discriminar, actuando como miembro de LA FEDERACION, a personas Naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
c) Usar el nombre y demás bienes de LA FEDERACION con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FEDERACION, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacerlo, estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los Derechos de los asociados, por afectarla buena marcha y por contravenir los Principios y normas de LA FEDERACION.

ARTÍCULO 12.- Sanciones. La FEDERACION podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.** - La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

- ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión. -** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FEDERACION, la declaración de principios o las disposiciones de la asamblea General o de la Junta Directiva.
- ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LAFEDERACION.
- ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones**. También podrá imponer LA FEDERACION otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la a Asamblea General resolver en segunda instancia el recursode apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 13.- Retiro de asociados.
El retiro voluntario para los asociados lo conocerá la Junta Directiva, previa solicitud escrita delinteresado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientespara con LA FEDERACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 14. Expulsión de asociados.
La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3)partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ARTICULO 15. Perdida de la calidad de asociado:
La calidad de Asociado se pierde por alguna de las siguientes causas:

1. Por recomendación o sugerencia presentada por la Asamblea General, sustentada en elincumplimiento, faltas graves y violación a los estatutos.
2. Por renuncia voluntaria.
3. Por exclusión debidamente motivada.
4. Por muerte.
5. Por incumplir con los presentes estatutos y los reglamentos que la rijan.

PARAGRAFO 1. A los asociados fundadores en los casos 1 y 3 antes de aplicarse la decisión de quitarle la calidad de asociado, se le cursara dos citaciones remitidas a su domicilio con al menosquince (15) días de hábiles entre una y otra para que se presenten y eviten perder de calidad deasociado.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

PARAGRAFO 2. A las personas que participen de un proyecto específico en calidad de afiliados del mismo perderán su afiliación de acuerdo a los que los reglamentos sugieran para el caso específico.

PARAGRAFO 3. En caso de muerte del asociado, será reemplazado por un familiar en primer grado de consanguineidad, conservando el cargo que ocupe en ese momento.

CAPITULO CUARTO DEL PATRIMONIO

ARTICULO 16. PATRIMONIO: El patrimonio de la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** está constituido por cien mil pesos moneda corriente ($ 100.000) contribuidos por los asociados fundadores, dicho patrimonio va a ser conformado en equipos de oficina, también por las cuotaso contribuciones de los asociados, de las donaciones o aportes de otras personas, jurídicas y naturales tanto a nivel nacional como internacional, por los ingresos que se obtengan de acciones realizadas, ya sean por medio de convenios, contratos y otros con entidades públicas o privadas.

PARAGRAFO 1. La federación podrá aceptar donaciones nacionales e internacionales, herenciaso legados condicionales o acciones siempre que no contraríen el objeto social y estos estatutos.

PARAGRAFO 2. Los asociados contribuirán a la FEDERACION con un aporte de sostenimiento ordinario mensual no reembolsable y cuyo monto especificara la Asamblea General de Asociados cuando esta exista.

ARTICULO 17. FONDOS. La asamblea general podrá autorizar la creación de fondos con destinación única y exclusivamente a los fines que este persigue, de conformidad con los presentes estatutos.
PARAGRAFO 1. Los asociados y los afiliados no podrán a su retiro solicitar el reintegro de sus aportes por tratarse de una FEDERACION sin ánimo de lucro. Las donaciones después que se reciban no tendrán carácter devolutivo.

PARAGRAFO 2. El manejo de las diferentes cuentas de la FEDERACION se hará con la firma del Secretario Político como representante legal y el Tesorero.

CAPITULO QUINTO
DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL

ARTICULO 18. DIRECCION ADMINSITRATIVA Y CONTROL. La **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA,** tendrá los siguientes Órganos de dirección, administración y control:

1- Asamblea General.
2- Junta Directiva
3- Secretarias ejecutivas
4- Direcciones especializadas.

CAPITULO SEXTO

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 19. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección y administración de la FEDERACION y será presidida por el representante Legal de la FEDERACION, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, los presentes estatutos y el reglamento, podrán participar en ella los asociados que hayan sido aceptados formalmente y que estén a paz y salvo con la federación.
A ella podrán ser invitadas otras personas y la invitación la realiza la Junta Directiva.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: La asamblea general tendrá las siguientes funciones, además de las atribuidas por la ley y los estatutos:

1. Elegir a los miembros de la junta directiva de acuerdo con los presentes estatutos.
2. Estudiar el presupuesto de rentas y gastos, el plan de acción y aprobar o negar los estadosfinancieros presentados por la junta directiva.
3. Estudiar y difundir reformas de estatutos.
4. Informarse sobre el retiro de miembros que a su juicio no deben pertenecer a la asociación.
5. Decretar la liquidación y disolución de la entidad, así como nombrar el contador y su respectivo suplente.
6. Resolver todo asunto no previsto en los anteriores estatutos
7. Reconocer protocolariamente a afiliados presentados por la junta directiva.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la FEDERACION.
9. Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Para elegir la junta directiva o para removerla total o parcialmente podrán estar presentes todos los asociados y tomarán decisiones los asociados fundadores. Se realizarán elecciones de Junta Directiva o remoción total o parcial cuando se presente enfrentamientos eirregularidades entre los integrantes, cuando no cumplan sus funciones o cuando impidan el normal funcionamiento de la entidad o cuando se cumpla el periodo.

ARTICULO 21. CLASES DE ASAMBLEAS: La federación tendrá asambleas ordinarias y extraordinarias.

ORDINARIAS. Son aquellas que se harán en los (3) primeros meses de cada año y serán convocadas por el presidente de la asamblea general, en caso de que este no realice la convocatoria la podrán realizar el resto de la asamblea.

EXTRAORDINARIA. Son aquellas que se harán en cualquier época del año para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en la asamblea ordinaria y no se podrá tratar asuntos diferentes para la cual fue convocada y se explicara en la convocatoria los motivos de la misma.

ARTICULO 22. CONVOCATORIAS. La convocatoria a una asamblea ordinaria será efectuada porel presidente de la asamblea general, mediante comunicación escrita con (10) días hábiles de anticipación y para las extraordinarias por medio de cualquier medio de comunicación con una anticipación de cinco (5) días calendario, en la convocatoria se indicará el lugar, el día, la hora y los objetivos de la asamblea, se colocará cuatro (4) días antes de la asamblea toda la documentación requerida a disposición de los Asociados.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTICULO 23.- PRESIDENCIA: La presidencia de las asambleas estará a cargo del representante legal de la FEDERACIÓN en su ausencia por su suplente o por un miembro de la Junta Directiva.

Articulo 23.1 SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Funciones.
El Secretario será el responsable de las actas de la FEDERACION y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
c) Refrendar la firma del representante legal en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la FEDERACION.
e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva-
f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
g) Realizar un inventario general de la federación con el Secretario de finanzas, donde firmen el documento pertinente.
h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la DIRECCION COLEGIADA le asignen.

ARTICULO 24.- QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Constituirá quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los asociados que estén a paz y salvo y gozando de sus derechos, la asamblea fijará otras pautas que considere para sesionar y tomará en cuenta la clase de asociado.

CAPITULO SEPTIMO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 25.- COMPOSICION: La Junta Directiva está compuesta por ocho (8) miembros designados mediante elección por la Asamblea General, a saber: (1) presidente, (1) vicepresidente, (1) tesorero, (1) un secretario, (2) Vocales, (1) un delegado y (1) fiscal.

ARTICULO 26.- PERIODO: El periodo de la Junta Directiva es de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo consecutivamente.

ARTICULO 27.- CALIDADES: Para ser miembro de la Junta Directiva, se requiere:
1. Pertenecer o no a la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA**

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

ARTICULO 28.- FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva:

1- Elegir los dignatarios de las secretarias ejecutivas
2- Elaborar el plan de trabajo y Financiación teniendo como base los programas y proyectos presentados por cada comité
3- Realizar la promoción amplia como estrategia para desarrollar los objetivos, actividades y principios e involucrar a otras personas en el proceso.
4- Velar por la financiación de los programas y asegurar el normal funcionamiento de la sede y de los proyectos que se adelanten.
5- Elaborar anualmente el presupuesto de ingresos y egresos de asociación para someterlo a consideración de la asamblea general.
6- Ordenar la apertura de depósitos, cuentas bancarias o de ahorro u otra clase de transacción. 6- Aprobar y autorizar gastos, contratos, inversiones, convenios y otros actos que tengas un costo superior a diez salarios mínimos mensuales.
7- Convocar y seleccionar a los aspirantes a asociados honorarios y presentarlos a la asamblea.
8- Elaborar informes para la asamblea honoraria.
9- Ubicar a las personas que aspiren a los cargos administrativos que la FEDERACION requiera yque la asamblea honoraria aceptara.
10- Contratar a una persona para que cumpla con las funciones de Secretario (a), quien leapoyara con los libros y actas, mantener el archivo actualizado.
11- Contratar a una persona que posea conocimientos contables y financieros para que lo apoye en las funciones de tesorero, como son llevar las cuentas correctamente, elaborar los presupuestos, elaborar inventarios de los bienes de la FEDERACION, cuidar del empleo de los mismos y realizar los pagos.
12-Elegir al revisor fiscal y fijar su remuneración, **cuando sea necesario** y en los casos que la leyexija.
14. La Junta Directiva se reunirá una vez por mes en forma ordinaria y será convocada por el Representante Legal o en su defecto por su suplente. También podrá hacerlo en forma extraordinaria cuando así lo requiera.
15-Las que les designe la asamblea general.

ARTICULO 29 REUNIONES: Las reuniones ordinarias de la Junta Directiva deberán llevarse a efecto por lo menos una vez cada dos meses en el lugar y fecha acordados por la misma Junta Directiva, por escrito y por convocatoria del Presidente a la última dirección registrada por sus miembros con una antelación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha de la convocatoria.

La Junta Directiva se reunirá extraordinariamente por determinación de la misma, por convocatoria del Presidente, por escrito a la última dirección registrada por sus miembros con una antelación mínima de tres (3) días calendario.

ARTÍCULO 30: QUORUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR: La Junta Directiva deliberará válidamente con tres (3) de sus miembros y decidirá con la mitad más uno de sus asistentes.

ARTÍCULO 31: ACTAS: Todas las actas, decisiones y deliberaciones de la Junta Directiva y, todo lo ocurrido en las diferentes reuniones, se consignará en las actas, las cuales deben reposar en un libro de actas debidamente foliado y registrado.

Las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario. En las mismas debe señalarse el lugar, hora, fecha de reunión, forma en que se hizo la convocatoria, número de miembros presentes con indicación de la calidad en que actúan, las decisiones, proposiciones, acuerdos aprobados, desaprobados o aplazados, precisando el número de votos a favor, en contra o

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

en blanco. En fin, consignando todas aquellas circunstancias que permitan una información clara y completa de las reuniones.

Las actas deben numerarse y la numeración será consecutiva. Las actas deberán ser aprobadas por la Junta Directiva en la misma sesión o en la inmediatamente siguiente.

ARTÍCULO 32. Son **funciones del Presidente de la Junta Directiva:**

a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
b) Convocar y presidir, con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la FEDERACION.
c) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la FEDERACION.
d) Presentar a la Asamblea General un informe escrito sobre la marcha de la FEDERACION.
e) Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de laAsamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la FEDERACION.
f) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la FEDERACION.
g) Colocar a consideración y aprobación, de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la FEDERACION.
h) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva para la formulación y presentación de los proyectos.
i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
j)

Articulo 33 vicepresidente: El Vicepresidente de la Junta Directiva es el Suplente del presidente de la junta directiva, quien tendrá las mismas funciones del presidente de la junta directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTÍCULO 34. Secretario tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Construir resoluciones reflejando el control de las sanciones.
b) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y en su ausencia informar al Vicepresidente.
c) Divulgar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general las actividades de Baluartes.
d) Divulgar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta Directiva.
e) Actualizar el libro de asociados y mantenerlo en custodia, registrando la información de los integrantes de Baluartes con su respectivo número de identificación, dirección de domicilio, correo electrónico y números telefónicos de contacto.
f) Realizar un inventario general de Baluartes con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
g) Las demás que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 35. Tesorero. Dentro de sus funciones, el tesorero deberá velar por los bienes de la FEDERACION; recibir los aportes de los integrantes de la FEDERACION; recibir las donaciones y auxilios de personas naturales, entidades privadas y entidades públicas; elaborar el inventario de la FEDERACION conjuntamente con el Secretario; y, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

PARAGRAFO: los dineros de caja serán manejados por el Tesorero

ARTÍCULO 36. FISCAL: Ejercer el control permanente sobre todos los bienes y fondos de la junta, Rendir informes a la Asamblea y a la Directiva sobre el recaudo, manejo e inversión de los bienes que formen parte del patrimonio de la junta y denunciar ante el comité conciliador o ante las autoridades administrativas o judiciales las irregularidades que se observan en el manejo patrimonial de la junta. Las demás dispuestas por la ley.

ARTICULO 37 VOCAL: Servir de enlace entre los miembros de la FEDERACION y la junta directiva,Colaborar con la Junta Directiva en la convocatoria de asambleas y desempeñar cargos de coordinación interna en la FEDERACION (informática, prensa, correo...).

ARTICULO 38 DELEGADO: Acompañamiento en representación Comunal ante la confederación Baluarte Nacional con voz y voto

CAPITULO OCTAVO.
DE LAS FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS DE LAS SECRETARIAS EJECUTIVAS

ARTÍCULO 39.- FUNCIONES DEL SECRETARIO POLITICO: es el Representante Legal principal, susfunciones son:

1. Convocar las reuniones de las seis secretarías ejecutivas, de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
2. Rendir los informes de labores a la Junta Directiva y a la asamblea general.
3. Firmar los cheques junto con el secretario de finanzas.
4. Presentar a consideración de la Junta Directiva, planes y acciones de inversión, el proyectode inversión anual e informes generales y varios.
5. Celebrar contratos, ordenar gastos y erogaciones y demás actos que no excedan en su costode seis mil (100.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
6. Autorizar cualquier gasto que se genere en la Federación
7. elaborar el presupuesto de rentas y gastos.

PARAGRAFO 1: Queda prohibido tener en manos del SECRETARIO POLITICO, de terceras personas,en cuentas bancarias o de ahorros personales los dineros de la federación.

ARTICULO 40.- DEL SECRETARIO DE FINANZAS (A). Son sus funciones:

1- Llevar las cuentas correctamente.
2- Elaborar el presupuesto anual, de manera conjunta con el representante legal.
3- Elaborar inventario de los bienes de la entidad y cuidar del empleo de los mismos.
4- Realizar los pagos que el presidente autorice.
5- Rendir informes a la junta directiva y a la asamblea general.
6- Las de más que le asigne la asamblea.

ARTÍCULO 41.- DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIONES: El Secretario de organizaciones es el Representante Legal Suplente de la FEDERACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del secretario político, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTÍCULO 42.- SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

a) Participar en todas las sesiones de la dirección colegiada y en las actividades inherentes de la misma.
b) Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por la Junta Directiva.

Articulo 43.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
a) Participar en todas las sesiones de la dirección colegiada y en las actividades inherentes de la misma.
b) Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por la Junta Directiva.

Articulo 44.- SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TIERRAS
a) Participar en todas las sesiones de la dirección colegiada y en las actividades inherentes de la misma.
b) Cumplir con las comisiones y tareas asignadas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 45.- REVISOR FISCAL- Funciones. - LA FEDERACION tendrá un revisor Fiscal, que sea contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto **y no podrá ser integrante de la FEDERACION en ninguna de sus modalidades.** Será nombrado por la Asamblea General de y sus funciones son:

a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas. Velar por que la Asamblea General, las Secretarías Ejecutivas, LAS DIRECCIONES ESPECIALIZADAS con sus Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta FEDERACION.
b) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la FEDERACION.
c) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la FEDERACION.
d) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
e) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
f) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FEDERACION y en el desarrollo de sus operaciones.
f) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
g) Inspeccionar permanentemente los bienes de la FEDERACION y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.
h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la FEDERACION y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

CAPITULO NOVENO
De las direcciones especializadas,
DE LOS COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO ESPECIALIZADOS

ARTICULO 46.- FUNCIONES:
Las SECRETARIAS EJECUTIVAS, LAS DIRECCIONES ESPECIALIZADAS de acuerdo con el desarrollo del objeto social creara los diferentes comités y grupos de trabajo, además especificara sus funciones dentro del marco de la constitución, la ley y los presentes estatutos.

PARAGRAFO. Las Direcciones especializadas son instancias de capacidad Técnica,

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

administrativay productiva, ampliamente conocedoras de la problemática de los actores rurales y campesinos, con capacidad de diseñar y desarrollar propuestas para el buen desempeño de la FEDERACION. Las siguientes Direcciones especializadas, serán seleccionadas en número de dos por cada territorio asociado, con alto criterio ético, de conocimiento y compromiso.

DIRECCIONES ESPECIALIZADAS: Son nombradas por la Asamblea General y dependen directamente de la Junta Directiva.

1. EDUCACIÓN CAMPESINA
2. LIDERAZGO (JUVENTUDES...)
3. SEGURIDAD Y GUARDIA CAMPESINA
4. PROY. ESTRATEGICOS PRODUCTIVOS
5. CIENCIA Y TECNOLOGIAS LIMPIAS
6. MERCADEO Y SOBERANIA ALIMENTARIA
7. CULTURA POPULAR Y TURISMO CAMP.
8. APOYO INFORM. Y SOFTWARE ORGANIZATIVO
9. EMPREND. COMUNITARIO
10. VIVIENDA CAMP.
11. SOLIDARIDAD Y BIENESTAR Y SERV. SOCIAL
12. DERECHOS HUMANOS
13. COMUNICACIÓN Y PRENSA

CAPITULO DECIMO
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 47.- La FEDERACION se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendoen cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantesfundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la FEDERACION.
b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la FEDERACION.
e) Por el cese de actividades de la FEDERACION, por un período mayor a dos años. Por extinciónde1 patrimonio de la FEDERACION.

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la FEDERACION, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que secontiene en estos estatutos, la cual tenga personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Liquidador. En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FEDERACION. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará comotal el Representante Legal inscrito o su respectivo suplente.

ARTÍCULO 50.- Liquidación. En la liquidación actuará como liquidador o liquidadores, las personas que actúen en ese momento como representantes legales.

Durante el período de liquidación, los Asociados serán convocados a la Asamblea General en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la Ley. Los

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

asociados tomarán las decisiones que le corresponden a la Asamblea General, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Desde el momento en que la Asociación se encuentre incursa en causal de disolución o declarada la misma por los Asociados, la Asociación no será competente para ejercer su objeto social y sólo el o los liquidadores podrán actuar en nombre y representación de la Asociación, debiendo proceder de inmediato a liquidar el patrimonio social, conforme a las prelaciones legales.

El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.

El liquidador para llevar a cabo el proceso liquidatario deberá proceder de la siguiente forma:

a) Levantar los estados financieros de la entidad a la fecha en la cual se decidió la disolución y liquidación. Estos estados financieros serán los iníciales de la liquidación, y deben contener el detalle de sus activos incluidos los bienes muebles e inmuebles.

b) Publicar tres (3) avisos en periódico de amplia circulación nacional convocando a los acreedores a hacer valer sus derechos e informando a la comunidad en general que la entidad se encuentra en proceso de liquidación, especificando dirección y teléfono del Liquidador. Entre cada aviso debe haber un espacio de quince (15) días. (Artículo **2.2.1.3.13** del Decreto 1066 de 2015).

c) Quince (15) días después de publicado el tercer aviso procederá a cancelar todas las acreencias, guardando todos los soportes y comprobantes a que diere lugar las transacciones. (Artículo **2.2.1.3.14** del Decreto 1066 de 2015).

d) Luego de cancelado todo el pasivo de la entidad, el Liquidador procederá a hacer una relación, detallando y soportando en debida forma todos los gastos generados a causa del acto administrativo de disolución y liquidación, los cuales deben salir del patrimonio de la entidad que se está liquidando.

e) Dentro de estos gastos se contemplan: Gastos de inscripción del Liquidador, gastos de publicación, pagos de honorarios por asesorías contables y/o jurídicas, según lo requiera el Liquidador; gastos legales como escrituras públicas, etc. (Artículo **2.2.1.3.14** del Decreto 1066 de 2015).

f) Una vez cancelado todo el pasivo y absorbido todos los gastos, se deben levantar los estados financieros finales de la liquidación, en los cuales se pueden presentar dos casos: (i) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, tanto los activos como el patrimonio quedaran en ceros, o (ii) Que la liquidación una vez cancelado el pasivo y absorbido los gastos, quedara un remanente del activo patrimonial, el cual debe pasar a una entidad sin ánimo de lucro con fines semejantes a la que se está liquidando determinada por los estatutos, o la asamblea General en el caso de que los estatutos no la determinen, o por el Liquidador en el caso en que ni los estatutos ni la Asamblea General la determinaran. (Artículo 2.2.1.3.14 del Decreto 1066 de 2015). En el acta presentada se guardó silencio respecto de la entidad que recibirá el remanente del activo patrimonial.

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

g) Terminado todo el procedimiento detallado anteriormente, el proyecto de adjudicación del activo patrimonial y la cuenta final de liquidación deben someterse a consideración de la asamblea de asociados y elaborarse el acta en el que conste su aprobación.

Parágrafo. Los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Asociación, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la Asociación; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO ONCE
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 51.- Libro Registro de Asociados. - La **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos ynovedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FEDERACION. Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El REPRESENTANTE LEGAL llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y Responsabilidad.

ARTÍCULO 52.- Libro de actas. En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la dirección colegiada. Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridadde LA FEDERACION corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 53.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA
diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnicas y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a laAsamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario,estados financieros de propósito general.

CAPITULO DOCE
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTICULO 54.- Toda diferencia que surja entre un miembro de la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** con el órgano de dirección y/o el representante legal, y entre éste y la asociación, que no pueda resolverse directamente por las partes y que sea susceptible de transigir será resuelta en primera instancia, a través de la conciliación extrajudicial en derecho, que se solicitará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Armenia. En caso de que la audiencia se declaré fallida o no exista ánimo conciliatorio, se solicitará ante el mismo Centro de Arbitraje y Conciliación De la Cámara de Comercio de Armenia, que se integré un Tribunal deArbitramento,
Al cual se someterá la diferencia existente entre las partes, decidirá en derecho y el laudo hará tránsito a cosa juzgada, salvo que la ley disponga otra cosa; se regirá

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

conforme al reglamento establecido en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio y a lo dispuesto en la ley; será integrado por un número impar de árbitros, bien sea uno o tres, el que se requiera en el caso concreto conforme a la cuantía estimada en el conflicto.

CAPITULO TRECE DEL FUNDADOR

ARTICULO 55. DEL FUNDADOR: Los únicos fundadores de la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** son: **AGROPECUARIOS Y CAMPESINOS Y POPULARES, SERVIDORES DE SERVICIOS RURALES, PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EMPRENDEDORES DE LOS TERRITORIOS ORINOQUIA** con número de Cédulas y números telefónicos como aparece en las firmas.

CAPITULO CATORCE APROBACION

ARTICULO 56.- APROBACION: Los presentes estatutos y la aprobación del acta de la **FEDERACION BALUARTE NACIONAL CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO DE LA ORINOQUIA** fueron aprobados a las 2:30 p.m. del día 08 de diciembre de 2023, por unanimidad.

MARTHA LEANY PEÑA BELTRAN
CC. 35260941
Presidente de la Asamblea



Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal,
PEÑA BELTRAN
MARTHA LEANY
con documento de identificación No. 35.260.941
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación | Firma Secretario Cámara de Comercio

JUAN SEBASTIAN VALBUENA BELTRAN
CC. 1121848049
Secretario de la Asamblea



Ante el Suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Villavicencio compareció para presentación personal.
VALBUENA BELTRAN
JUAN SEBASTIAN
con documento de identificación No. 1.121.848.049
quien reconoció tanto el contenido del documento como las firmas que en él aparecen y en constancia firma

Firma quien presenta documentación | Firma Secretario Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **35.260.941**

PEÑA BELTRAN

APELLIDOS

MARTHA LEANY

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1979**

MEDINA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

26-DIC-1997 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

ÍNDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-5205000-01290168-F-0035260941-20220412 **00787**29904A 1 8504104525

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

35

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.800.065
CASTIBLANCO
APELLIDOS
VIDIAN CONSUELO
NOMBRES

FIRMA



NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
ESTA COPIA NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
AUTENTICACION COPIA DE ORIGINAL
La suscrita Notaria Única del Círculo, CERTIFICA, que la presente fotocopia coincide con el original que se le exhibió en la visita
En constancia firma



FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1969
PAUNA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
20-SEP-1989 MUZO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 5200500-00260334-F-002380000-20101019 0024460737A 1 35316919

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELIN CARRASCO LOZANO
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

20 OCT 2023

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.848.049
VALBUENA BELTRAN
APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1988
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-ENE-2007 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200100-00237011-M-1121848049-20100428 0022067039A 1 34318987

El Suscrito Como Notario Segundo del Circulo de Villavicencio
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.

05 DIC 2023

NOTARIA DE VILLAVICENCIO
Abelardo Bernal Jiménez
NOTARIO

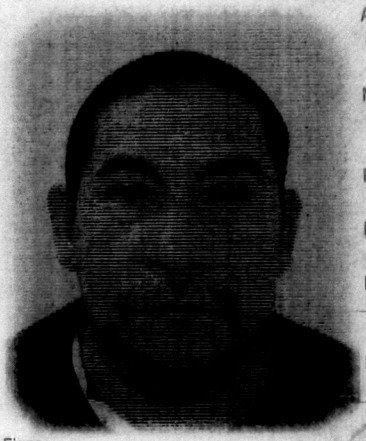
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DE VILLAVICENCIO
NOTARIO
ABELARDO BERNAL JIMENEZ

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **86.044.606**



Apellidos
PEÑA HERNANDEZ

Nombres
JOSE JAVIER

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.68	M

Fecha de nacimiento
20 JUL 1969

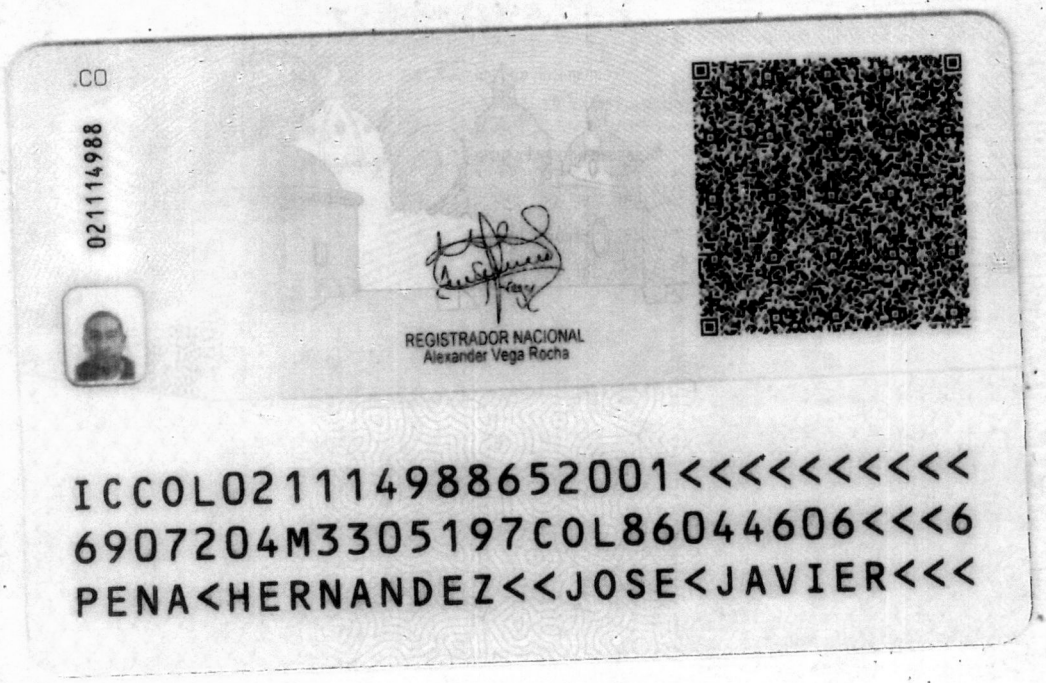
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
ORTEGA (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
30 SEPT 1992, VILLAVICENCIO

Firma

Fecha de expiración
19 MAYO 2033



CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP **40.266.138**

Apellidos
GUZMAN GOMEZ

Nombres
ANA LEIDY

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.63	F

Fecha de nacimiento
01 DIC 1977

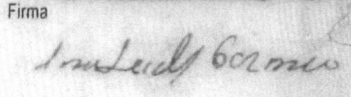
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CACHIPAY (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
22 JUN 1996, PUERTO RICO

Fecha de expiración
02 MAR 2033

Firma



.CO

018196205

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL018196205052049<<<<<<<<<<<
7712016F3303023COL40266138<<<6
GUZMAN<GOMEZ<<ANA<LEIDY<<<<<<<

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon

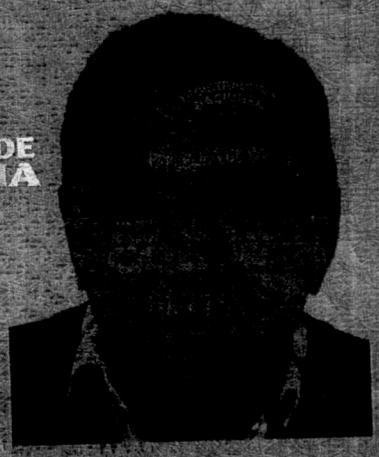
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 19.278.338
MONTENEGRO MARTIN

APELLIDOS
JOSE MIGUEL

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1955
TIBIRITA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

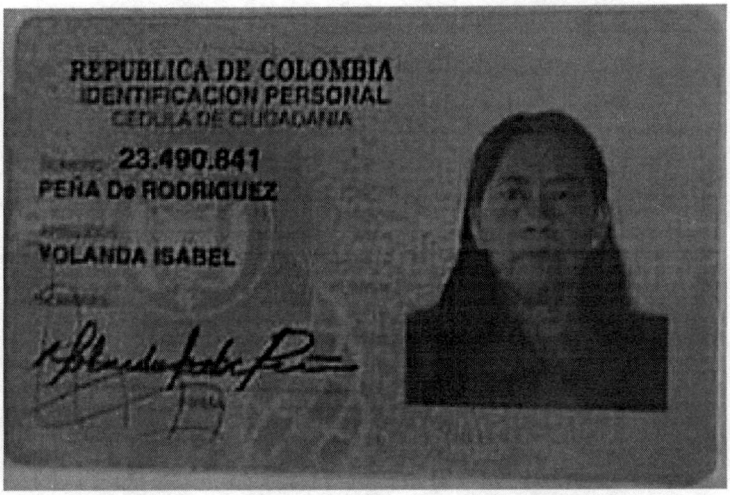
09-SEP-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

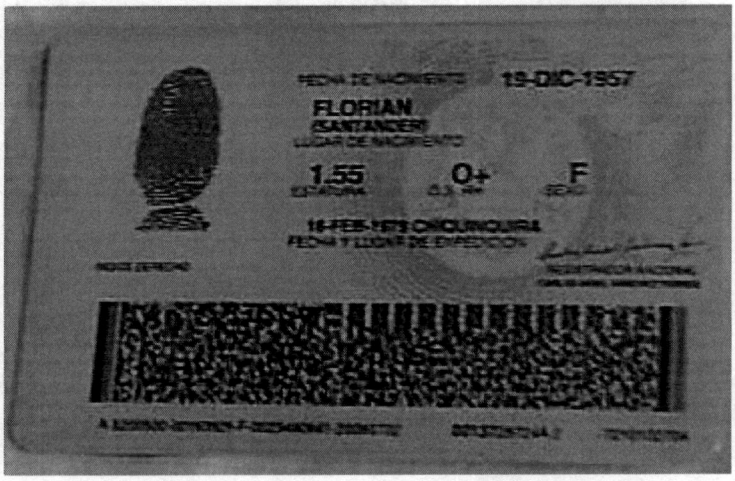
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

R-1528600-01099039-M-0019278338-20190919 0067713764G 2 44883121

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon





CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon





CAMARA DE COMERCIO VILLAVICENCIO la presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestro archivos
Secretario General Debora Fauzully Murillo Rincon